

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.300.032
09		APORTE FISCAL		5.298.532
	01	Libre		5.298.532
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		5.300.032
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.924.089
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.272.613
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.608.426
	01	Al Sector Privado		1.429.891
	002	Fondo para la Educación Previsional		1.429.891
	03	A Otras Entidades Públicas		178.535
	001	Fondo para la Educación Previsional		178.535
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		493.404
	04	Mobiliario y Otros		13.071
	06	Equipos Informáticos		213.348
	07	Programas Informáticos		266.985
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	54
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.850
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	11.238
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	466.278
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	111.155
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	4.650
	b) Encuesta de Protección Social	
	- Miles de \$	426.300
	c) Estudios relacionados a la Encuesta de Protección Social	
	- Miles de \$	44.930
	d) Estudios requeridos por el Consejo Consultivo Previsional y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones	
	- Miles de \$	40.600

Con cargo a estos recursos, se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que irroque la operación y administración del Fondo para la Educación Previsional, de hasta un 8% de dichos recursos.